

**MANIFIESTO ANTE LA INTRUSIÓN DE LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES (IAs)
EN EL SECTOR DE LA VOZ**

Las Entidades firmantes de este manifiesto, todas ellas representantes del Sector de la Locución, la Actuación de voz y el Doblaje en el Estado español, ante la aparición de aplicaciones informáticas capaces de clonar voces y de desarrollar voces de Inteligencia Artificial que realicen este tipo de trabajo de manera autónoma y, tras haber constatado la existencia de experiencias en nuestro país dirigidas a entrenar dichas aplicaciones para que puedan reemplazar las voces humanas, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: La creatividad de toda locución o actuación de voz es una obra exclusiva de sus intérpretes humanos por lo que todas las muestras consultadas por una Inteligencia Artificial, con el objeto de copiar aspectos de dicha interpretación para generar la suya propia, deberá contar con el consentimiento explícito y específico de sus autores.

SEGUNDO: Todo contrato de cesión de derechos suscrito por profesionales del Sector, ha de entenderse limitado a la obra para la que se hizo y, en ningún caso, podrá entenderse que consiente la autorización de las grabaciones para la creación de nuevas obras mediante tecnologías derivadas de la aplicación de la Inteligencia Artificial. Cualquier utilización de voces grabadas para los usos habituales del Sector en estas nuevas aplicaciones sin contar con la expresa autorización de los Profesionales implicados se entenderá como violación de los derechos de propiedad intelectual.

En ningún caso, las Empresas Propietarias de los productos, las Productoras de los mismos y las Distribuidoras podrán exigir como requisito para la prestación de servicios como Profesional de la voz la obligatoriedad de ceder sus derechos de voz para entrenar tecnologías basadas en la Inteligencia Artificial.

TERCERO: Todo usuario final de cualquier producto o servicio con voz hablada deberá conocer, antes de la adquisición o contratación del mismo, si ésta es resultado de una intervención humana o ha sido generada mediante Inteligencia Artificial. Para ello urgimos una regulación que fije esta obligatoriedad y la forma en que ha de constar al usuario, y establezca asimismo que toda voz sintética deba contar con una “marca de agua” que permita su trazabilidad así como la comprobación de la legalidad de la obtención de los archivos utilizados en su entrenamiento.

CUARTO: La Locución, el Doblaje y la Actuación de voz constituyen un bien cultural con gran arraigo en el Sector de la Comunicación, el Entretenimiento y la Enseñanza en todas las lenguas del Estado. Por ello, las Administraciones Públicas han de intervenir activamente y con efectividad para que un bagaje cultural, tan presente en la vida de los ciudadanos, siga siendo alimentado por seres humanos.

QUINTO: Las Empresas Propietarias de los productos, las Productoras de los mismos y las Distribuidoras deben comprometerse a una moratoria en el uso de este tipo de técnicas sustitutivas del trabajo realizado por humanos hasta el momento en que exista una regulación específica sobre su uso en el sector artístico, y en especial en el sector de la Locución, la Actuación de voz y el Doblaje, en la que se salvaguarden y garanticen los derechos de los profesionales implicados y su aportación cultural, así como el derecho del público y las personas usuarias a conocer la naturaleza -humana o artificial- de la obra o producto audiovisual.

SEXTO: Establecer un diálogo abierto y constructivo con los estudios del Sector de la Locución, la Actuación de voz y el Doblaje a favor de la conservación y el respeto hacia el sector de la voz —ya sean los miembros de la parte artística, como los mismos estudios—. Ambos deberían trabajar activamente para garantizar que se respeten los derechos y la dignidad de los Profesionales de la voz creando cláusulas que impidan todo uso y entrenamiento de tecnologías de Inteligencia Artificial de voz.

Y a los efectos de trasladar esta realidad a toda la sociedad española y, en especial, a los responsables de las Administraciones Públicas, Grupos Parlamentarios, Partidos Políticos, Entidades Culturales, Sectores relacionados con nuestra actividad y Empresas que lo constituyen, suscriben el presente manifiesto:

actors i actrius
professionals valencians



ADA
ARTISTAS DA DOBRAXE ASOCIADOS

 **adoma**
artistas de doblaje de Madrid



AMTA
Sindicato de Actores de Voz y Voice Talents de Madrid

*B*euse
bikoiztaile
euskaldunen
elkartea



COL·LECTIU DE
PROFESSIONALS
DEL DOBLATGE

DUB.

LGL
La General de Locutores



Viernes, 21 de abril de 2023

Actors i actrius professionals valencians, Artistas de dobraxe asociados, Artistas de doblaje de Madrid, Asociación Renovada de Doblaje Andaluz, Sindicato de Actores de Voz y Voice Talents de Madrid, Bikoiztaile Euskaldunen Elkartea, Col·lectiu de professionals del doblatge, Doblatge Unida de Barcelona, La General de Locutores, Locumad.